

**INFORMATIVO JURÍDICO DEL DIARIO OFICIAL  
DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

El presente informativo tiene por objeto remitir, para su conocimiento, un extracto de distintas normas publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile, entre los días miércoles 1 de septiembre y miércoles 15 de septiembre de 2010.

El documento se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- A.- LEY N° 20.459**
- B.- LEY N° 20.461**
- C.- DS (MOP) N° 332**
- D.- DS (E) (MOP) N° 1.113**
- E.- DS. (HAC) N° 885**
- F.- DS. (MINECON) N° 199**
- G.- DS. (RREE) N° 132**
- H.- DS. (SEGPRES) N° 98**
- I.- TRES DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**
- J.- DIEZ SOLICITUDES DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**
- K.- OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**
- L.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ahora bien, en lo que concierne al contenido de las normas extractadas, es menester mencionar que éstas se encuentran analizadas de la forma que a continuación se presenta.

**A.- LEY N° 20.459, FACILITA EL ACCESO A LAS PENSIONES BÁSICAS SOLIDARIAS DE INVALIDEZ Y DE VEJEZ.**

Este texto legal se publicó en el Diario Oficial del día 4 de septiembre de 2010, e introduce las siguientes modificaciones a la ley N° 20.255:

- Se agrega el nuevo artículo 23 bis: Artículo 23 bis.- “Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo 23, las personas que sean beneficiarias de la pensión básica solidaria de invalidez o del aporte previsional solidario de invalidez podrán, a contar de la fecha en que cumplan sesenta y cuatro años de edad, solicitar la pensión básica solidaria de vejez o el aporte previsional solidario de vejez, según corresponda. En este caso, la mencionada pensión de vejez o el aporte previsional solidario de vejez se devengarán a contar del día primero del mes siguiente al cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad, siempre que los peticionarios reúnan los requisitos para ser beneficiarios de dicha pensión o aporte.  
Respecto de las personas que hayan percibido la pensión básica solidaria de invalidez o el aporte provisional solidario de invalidez durante un lapso de veinte años o más, sea en forma continua o discontinua, se entenderá cumplido el requisito de residencia establecido en la letra c) del artículo 3°.”
- Se agrega el nuevo artículo 23 bis: Artículo 35 bis.- “Las personas que sean beneficiarias del subsidio al que se refiere el artículo anterior podrán, a contar de la fecha en que cumplan diecisiete años de edad, solicitar la pensión básica solidaria de invalidez y la calificación de su invalidez, conforme a lo establecido en el artículo 17. En este caso, dicha pensión se devengará a partir de la fecha en que el beneficiario cumpla dieciocho años de edad, siempre que reúna los requisitos para que la pensión le sea otorgada.”

**B.- LEY N° 20.461, AMPLÍA, DURANTE EL AÑO 2010, EL OBJETO DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.733.**

La ley en comento fue publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de septiembre de 2010, y agrega el siguiente artículo transitorio en la ley N° 19.733:

- Artículo transitorio.- “Para efectos de lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de esta ley, durante el año 2010 podrán financiarse también, en las regiones declaradas zona de catástrofe con motivo del terremoto del 27 de febrero de 2010, la reconstrucción o reparación de infraestructura dañada de los medios de comunicación

social, incluyendo equipos, instalaciones, antenas y bienes inmuebles donde éstos funcionen en forma permanente.

En todas las regiones del país se podrá postular, además, al financiamiento de los proyectos de adquisición e instalación de grupos generadores electrogenos para los servicios de radiodifusión sonora.”

**C.- DECRETO SUPREMO N° 332, DE 19 DE AGOSTO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO CERRO MORENO DE ANTOFAGASTA”.**

El presente decreto, publicado en el Diario Oficial de data 11 de septiembre de 2010, modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta”, en el sentido de prorrogar el plazo de duración de la concesión por un período de quince meses contados desde el término del plazo de concesión originalmente establecido. En consecuencia, el plazo de duración de la concesión finalizará el día 14 de diciembre de 2011, conforme a las condiciones expresadas en el decreto supremo de que se trata.

En lo que concierne a las demás disposiciones del referido acto administrativo, es menester manifestar que éstas se encuentran debidamente pormenorizadas en su parte dispositiva.

**D.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 1.113, DE 25 DE AGOSTO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 2.348, DE 2009 QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.**

Fue publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de septiembre de 2010, y deroga el decreto supremo MOP N° 2.348, del 30 de diciembre de 2009, que reemplazó en el DS MOP N° 258/2003, en el numeral 5°, el párrafo segundo del acápite Curacautín.

**E.- DECRETO SUPREMO N° 885, DE 12 DE AGOSTO DE 2010, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, FIJA FECHA DE PAGO DEL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2010 PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO.**

El decreto en análisis se publicó en el Diario Oficial del día 3 de septiembre de 2010, y dispone que los emolumentos del personal de la Administración Pública a que se refiere el N° 2 del decreto de Hacienda N° 159, de 1982, se ajustarán en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010, en las fechas que a continuación se indican:

AÑO 2010, los señalados en el decreto de Hacienda N° 159 de 1982 para los días:

	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
18 Se pagarán el:	Martes 14	Viernes 15	Miércoles 17	Viernes 17
19 Se pagarán el:	Martes 14	Viernes 15	Miércoles 17	Viernes 17
21 Se pagarán el:	Miércoles 15	Lunes 18	Viernes 19	Lunes 20
22 Se pagarán el:	Miércoles 15	Lunes 18	Viernes 19	Lunes 20
23 Se pagarán el:	Jueves 16	Lunes 18	Viernes 19	Martes 21
24 Se pagarán el:	Jueves 16	Lunes 18	Viernes 19	Martes 21

**F.- DECRETO SUPREMO N° 199, DE 15 DE JULIO DE 2010, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DEROGA DECRETO N° 1.517, DE 2008, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y CREA LA COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL DENOMINADA “CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD”.**

El decreto arriba citado se publicó en el Diario Oficial del día 10 de septiembre de 2010, y establece una comisión asesora del Presidente de la República denominada “Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad”, que tendrá la misión de asesorarlo en la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la

innovación, incluyendo los campos de la ciencia, la formación de recursos humanos especializados y el desarrollo, transferencia y difusión de tecnologías.

Precisado lo anterior, es del caso hacer presente que el Consejo de Innovación estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Ministro de Economía, Fomento y Turismo;
- b) Ministro de Hacienda;
- c) Ministro de Educación;
- d) Ministro de Agricultura;
- e) Carlos Fernando Flores Labra;
- f) Claudia Bobadilla Ferrer;
- g) Álvaro Fischer Abeliuk;
- h) Fernando Lefort Gorchs;
- i) Andrés Weintraub Pohorille;
- j) Juan Asenjo de Leuze;
- k) Pablo Valenzuela Valdés;
- l) Pilar Romaguera Gracia;
- m) Cristóbal Philippi Irrarrázabal;
- n) José Miguel Benavente Hormazábal;
- o) Fernando Fischmann;
- p) Juan Carlos de La Liera Martin;
- q) Francisco Mac-Kay Imboden;
- r) Alfonso Gómez Morales;
- s) Juan Claro González;
- t) Un Vicerrector de investigación o equivalente, escogido por el Presidente de la República de una terna propuesta por el Consejo de Rectores de las Universidades de Chile;
- u) Un experto en innovación escogido por el Presidente de la República de una terna propuesta por los rectores de las universidades privadas autónomas que no reciben el aporte fiscal establecido en el artículo 1º, del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, en reunión convocada por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;
- v) Un experto en formación de capital humano escogido por el Presidente de la República de una terna propuesta por los rectores de los institutos profesionales que gozan de plena autonomía y los rectores de los centros de formación técnica autónomos, en reunión convocada por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

**G.- DECRETO SUPREMO N° 132, DE 31 DE AGOSTO DE 2010, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PROMULGA EL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: “CHI/SEV/51/INS/163 EXTENSIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - FASE VII (UNIDAD NACIONAL DE OZONO-CONAMA)” Y LA REVISIÓN SUSTANTIVA DEL MISMO.**

Este acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial del día 8 de septiembre de 2010, y promulga el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativo al Proyecto: “CHI/SEV/51/INS/163 Extensión Fortalecimiento Institucional - Fase VII (Unidad Nacional de Ozono-CONAMA), suscrito en Santiago, el 29 de agosto y 3 de septiembre de 2008, y su Revisión Sustantiva, suscrita entre las mismas Partes, en Santiago, con fechas 5 y 26 de agosto de 2009.

**H.- DECRETO SUPREMO N° 98, DE 9 DE JULIO DE 2010, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, MODIFICA DECRETO N° 12 DE 1997, QUE CREA EL CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO.**

El decreto en análisis se publicó en el Diario Oficial de fecha 9 de septiembre de 2010, y sustituye el artículo 4º del decreto supremo N°12 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el siguiente texto:

- “Artículo cuarto: El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno estará integrado por los siguientes miembros:
- 1) Teodoro Ribera Neumann, quien lo presidirá;
  - 2) El Subsecretario de Hacienda o quien lo reemplace, ejercerá el cargo de vicepresidente.
  - 3) El Subsecretario General de la Presidencia o quien lo reemplace.

- 4) El Director de Presupuestos o quien lo reemplace.
- 5) José Monsalve Assef.
- 6) María Luisa Brahm Barril.”

**I.1.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 4º y 5º TRANSITORIOS DE LA LEY N°20.017, DE FECHA 16-06-2005.**

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial del 1 de septiembre de 2010, mediante las resoluciones cuya nómina se contiene en el citado ejemplar del Diario Oficial, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º Transitorio de la Ley N° 20.017.

**I.2.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 6º TRANSITORIO DE LA LEY N°20.017, DE FECHA 16-06-2005.**

Conforme a lo publicado en el Diario Oficial del 1 de septiembre de 2010, mediante las resoluciones cuya nómina se contiene en el citado ejemplar del Diario Oficial, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º Transitorio de la Ley N° 20.017.

**I.3.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4º TRANSITORIO DE LA LEY N°20.017, DE FECHA 16-06-2005.**

Según lo publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2010, mediante las resoluciones cuya nómina se contiene en el citado ejemplar del Diario Oficial, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º Transitorio de la Ley N° 20.017.

**J.1.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La solicitud de la especie se publicó en el Diario Oficial del día 1 de septiembre de 2010, y en virtud de ella Aguas Andinas S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para atender el sector que allí se indica

**J.2.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La solicitud de que se trata se publicó en el Diario Oficial de fecha 1 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ECONSSA S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para atender sectores ubicados en la comuna de La Serena, a saber: “La Florida 1”, “La Florida 2”, “La Isla” y “El Tejar”; y dos de ellas para atender sectores emplazados en la comuna de Coquimbo, denominados: “Playa Changa” y “Tres Estrellas”, todos en la provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

**J.3.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

La presente solicitud se publicó en el Diario Oficial del día 1 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ESSBIO S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para un área geográfica de aproximadamente de 5,83 hectáreas, identificada como “Loteo Michelle Bachelet”.

#### **J.4.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

Se publicó en el Diario Oficial del día 1 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ESSBIO S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para un área geográfica de aproximadamente de 2,32 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como “Loteo Aris”.

#### **J.5.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

Conforme a lo publicado en el Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2010, Aguas Andinas S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para el sector llamado Parcela 8 El Progreso, comuna de Padre Hurtado, de una superficie aproximada de 4,3 hectáreas.

#### **J.6.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

Se publicó en el Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ECONSSA CHILE S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para un área geográfica total de aproximadamente 11,23 hectáreas, identificada como sector Bilbao, en la zona oriente de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

#### **J.7.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

Fue publicada en el Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ESSBIO S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para un área geográfica de aproximadamente 0,34 hectáreas, identificada como “Loteo por un Mismo Camino”.

#### **J.8.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

Fue publicada en el Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ESSBIO S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para un área geográfica de aproximadamente 3,73 hectáreas, como “Loteo Antilhue”.

#### **J.9.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

Se publicó en el Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ESSBIO S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para un área geográfica de aproximadamente 3,78 hectáreas, identificada como “Loteo San Luis”.

#### **J.10.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.**

Fue publicada en el Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2010, y en virtud de ella ESSBIO S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas para un área geográfica de aproximadamente 2,01 hectáreas, identificada como “Loteo Nueva Vida”.

#### **K.- OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.**

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 2010, los siguientes actos administrativos, todos del Ministerio de Obras Públicas, otorgaron concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas:

- DS. N° 225 de 2010,
- DS. N° 266 de 2010,
- DS. N° 246 de 2010,
- DS. N° 284 de 2010,
- DS. N° 288 de 2010,
- DS. N° 301 de 2010,
- DS. N° 302 de 2010,

**L.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO PISCICULTURA”.**

Esta evaluación se publicó en el Diario Oficial de data 2 de septiembre de 2010, y se refiere al proyecto “Piscicultura”, cuyo titular es Inversiones Acuícolas Limitada. Corresponde expresar que el objetivo principal del proyecto es la construcción y operación de una Piscicultura a orillas del borde costero, para producir peces juveniles de Palometas y Túnidos en un sistema de cultivo intensivo en tierra. El proyecto se ubicará en la Región de Coquimbo, Provincia del Elqui, Comuna de La Serena, Sector el Arrayán, al costado oeste de la ruta 5 Norte, kilómetro 502, Lote 1-I.

MCG  
Departamento Legal – Fiscalía MOP  
Santiago, 23 de septiembre de 2010.-